

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA

Riosucio, Caldas, 24 de agosto de 2023

CONSTANCIA: Paso a despacho de la señora juez el presente trámite a fin de resolver memorial proveniente de liquidador designado por este despacho en el cual manifiesta su imposibilidad de aceptar el encargo¹.

Por último, se deja en el sentido de informar que la titular de este despacho cuenta con permiso para los días 22 y 23 de agosto del año en curso otorgado por la Presidencia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales mediante resolución No. 396 del 02 de agosto del año en curso.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Riosucio, Caldas, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2020-00086-00

Dentro del presente trámite de reorganización empresarial hoy en liquidación judicial, adelantado por la señora **Isabel Cristina Morales Zuluaga**, se evidencia que a la fecha el auxiliar de la justicia que había sido designado como liquidador, manifestó su imposibilidad de atender la asignación, toda vez que en la actualidad cuenta con 22 procesos y no dispone del tiempo para atender las obligaciones designadas como liquidador.

¹ Archivo 203NoAceptaLiquidador

En ese sentido, en razón a que este despacho concluyó la lista de auxiliares de la justicia dispuesta en la intendencia de Manizales, conforme lo dispone el numeral 5 del artículo 48 del Código General del Proceso aplicable en este asunto por integración normativa, y a fin de continuar con el trámite de este proceso, se acude a la lista de auxiliares de la intendencia de Medellín.

En ese orden se dispone a designar como nuevo liquidador al Doctor **Rodrigo de Jesús Tamayo Cifuentes** identificado con cédula de ciudadanía 70191330 con dirección para notificación carrera 22 No. 36 A Sur 10 Interior 104 Loma del Chocho, Envigado, Antioquia., celular 3103747426 y correo electrónico rodrigo.tamayocifuentes@gmail.com, para que dentro del término de **cinco (5) días** siguientes al recibo de esta comunicación manifieste si acepta o no la designación que se le hiciera, para lo cual, deberá tener en cuenta las advertencias dispuestas en la providencia del 05 de octubre de 2022, por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Monica Viviana Gil Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ff9268ce020bec7098c7686c95d8c9bfa1f5b6a86362bb4b7a613dba7f0e295**

Documento generado en 24/08/2023 03:14:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>